

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 1479,

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de la Organización Mapuche NEWWEN NEWWEN solicitando autorización para feria artesanal con ingreso N° 59 de fecha 25 de enero de 2016; visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente;

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria provisoria denominada "ORGANIZACIÓN MAPUCHE NEWWEN NEWWEN", para ejercer la venta de los giros individualizados, e instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, Avenida Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el 20 de mayo al 29 de mayo de 2016, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 18 personas según detalle:

	Nombre	Rut.	Giro
1	MARÍA CAYULLA PUMA		ARTESANÍA
2	MARTIZA WALTER CHAVEZ		BISUTERÍA
3	ROSARIO BILBAO MADRID		EXHIBICIÓN DE CACTUS
4	CHRISTIAN CARTAGENA VALDERRAMA		ARTESANÍA EN LANAS
5	CELIA COLETO MENDOZA		ARTESANÍA PERUANA, LANAS, TEJIDOS
6	JOSE CACHIGUANGO CISNEROS		LANAS Y PAÑUELOS
7	MARTA ARRIOLA HULIMAN		LANAS, PAÑUELOS Y ALGODÓN
8	EVELYN HUAMAN BAUTISTA		ARTESANÍA PERUANA
9	IVAN VILLARREAL VENEGAS		ARTESANÍA PERUANA
10	MARIO GONZÁLEZ GALLEGUILLOS		FRUTOS CONFITADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
11	EVA CHOCORI HUENULLANCA		ARTESANÍA MAPUCHE
12	MARÍA LEYTON HERNÁNDEZ		ARTESANÍA EN MADERAS
13	PEDRO COLETO MENDOZA		CARCASAS
14	DANNY DUEÑAS QUIROZ		BISUTERÍA

15	DORIS OSORIO RAMIREZ	[REDACTED]	BISUTERÍA
16	EDWIN MINAYA ARAUJO	[REDACTED]	CHOCOLATES ENVASADOS
17	JHON CASTAÑEDA MALDONADO	[REDACTED]	LANAS, PAÑUELOS Y BAMBULAS
18	WILSON GARCÍA CHAVEZ	[REDACTED]	LANAS, TEJIDOS Y ACCESORIOS

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- La solicitante, Marta Arriola Huiliman, cédula de identidad N° [REDACTED] será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que rige a los permisos en BNUP
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado de los derechos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JRA/CM/
17/05/2015/Ingreso N° 59